



AYUNTAMIENTO  
DE  
MIERES

UA: SECRETARIA GENERAL

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
**Sesión Ordinaria de 7 de enero de 2026**  
**EXTRACTO DE ACUERDOS**

**Advertencias previas:**

(art.70.1 “In Fine” de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada al mismo por la ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local: “.... No son públicas las Actas de la Junta de Gobierno Local...” aplicable según STC 161/2013 de 26 de septiembre, en las decisiones relativas a atribuciones no delegadas por el Pleno.

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) en cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal (Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre y normativa complementaria de aplicación)

**ASISTENTES:**

D. Manuel Ángel Álvarez Álvarez	Alcalde
Dña. M Teresa Iglesias Fernández	IU
D. Francisco Javier García Gutiérrez	IU
Dña. Ana Belén Alonso Losa	IU
D. Álvaro Andrés González Gómez	IU
Dña. Nuria José Ordoñez Martín	IU
D. Luís Ángel Vázquez Maseda	IU
Dña. Marta Jiménez Estévez	IU

La Junta de Gobierno Local adopta los siguientes acuerdos

**1. SECRETARIA GENERAL.**

Referencia: SESJGL/2025/48.

**ASUNTO N° UNO APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LOS DÍAS 17 Y 30 DE DICIEMBRE DE 2025.**

Se aprueba, por unanimidad de los asistentes, las Actas de la Junta de Gobierno Local celebradas los días 17 y 30 de diciembre de 2025.

**ASUNTO N° DOS.- COMUNICACIONES OFICIALES.**



AYUNTAMIENTO  
DE  
MIERES

UA: SECRETARIA GENERAL

- A) SENTENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ASTURIAS. SALA SOCIAL. RSU 1442/2025.**
- B) SENTENCIA DEL JUZGADO CONTENCIOSO/ADMINISTRATIVO Nº 3 DE OVIEDO. PO 105/2025.**
- C) DECRETO DEL JUZGADO DE LOS SOCIAL Nº 1 DE MIERES. PO 508/2025**

**3. URBANISMO.**

Referencia: 2025/1521.

**ASUNTO Nº TRES.- SOLICITUD DE LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS PARA LA REALIZACIÓN DE UN CIERRE DE BLOQUE DE HORMIGÓN, PINTADO EN COLOR CLARO, Y LA INSTALACIÓN DE UN PORTÓN EN COLOR NEGRO, EN CAÑO LA SALUD Nº2.**

(...)

Esta **Junta de Gobierno Local**, por unanimidad, ACUERDA:

**PRIMERO:**

**CONCEDER A D. \*\*\* LICENCIA DE OBRAS PARA LA REALIZACIÓN DE UN CIERRE DE BLOQUE DE HORMIGÓN, PINTADO EN COLOR CLARO, Y LA INSTALACIÓN DE UN PORTÓN EN COLOR NEGRO, EN CAÑO LA SALUD Nº2 (MIERES) Referencia Catastral: \*\*\*;** debiendo realizarse las obras con estricta sujeción a la documentación presentada y cumpliendo las condiciones/prescripciones señaladas en el informe técnico de la Consejería de Movilidad, Medio Ambiente y Gestión de Emergencias de 05 de mayo de 2025 y en el acuerdo del Consejo de Patrimonio Cultural de Asturias de 25 de septiembre de 2025, que se reproducen a continuación, y en los informes técnicos municipales de 20 de febrero, (Dirección de Obras), y 22 de octubre, (Oficina Técnica), de 2025, que se insertan posteriormente, junto con la documentación relativa al depósito de fianza.

**Condiciones de seguridad y vialidad fijadas en el informe de la Consejería de Movilidad, Medio Ambiente y Gestión de Emergencias, (Servicio de Conservación y Explotación de Carreteras), de 05/05/2025:**

1.- Las obras se realizarán fuera de la zona de circulación de vehículos.



AYUNTAMIENTO  
DE  
MIERES

UA: SECRETARIA GENERAL

2.- Las obras se señalizarán de acuerdo con la norma de carreteras 8.3-IC, *Señalización de obras* y de acuerdo con la documentación presentada sin que la circulación de vehículos y peatones se vea comprometida, dificultada y sin menoscabo de la seguridad vial.

**Prescripciones establecidas en el acuerdo del Consejo de Patrimonio Cultura de Asturias de 25 de septiembre de 2025:**

1.- El acabado de los paramentos exteriores será revocado, con color en masa o pintado. Se utilizarán pinturas de tipo mineral, en tonos claros y colores que armonicen con el entorno, en las gamas de blanco, o arena.

2.- No se admiten chapados de piedra.

3.- Los elementos metálicos que afecten a la parcela deberán pintarse con colores oscuros y acabado mate.

\*\*\*

Esta licencia se otorga en materia de competencia municipal, dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros y previo pago de las tasas e impuestos municipales correspondientes, y caducará si no se comienzan las obras en el plazo de **SEIS MESES**, contados a partir del día siguiente al de la notificación del presente acuerdo, o si las mismas se paralizan por igual plazo, sin causa justificada.

**SEGUNDO.-** Remitir el expediente a Urbanismo, para su tramitación.

**ASUNTO N° CUATRO.- OMITIDO POR CONTENER DATOS DE CARÁCTER PERSONAL OBJETO DE PROTECCIÓN.**

**ASUNTO N° CUATRO.- OMITIDO POR CONTENER DATOS DE CARÁCTER PERSONAL OBJETO DE PROTECCIÓN.**

**ASUNTOS DE URGENCIA**

... De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó proceder al tratamiento del asunto urgente que por igual mayoría fue estimado como tal.

**6. CONTRATACION.**

Referencia: 2023/665.

**ASUNTO N° SEIS.- PRÓRROGA DEL CONTRATO FORMALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE “CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y**



AYUNTAMIENTO  
DE  
MIERES

UA: SECRETARIA GENERAL

**NUEVA INSTALACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN LAS VÍAS PÚBLICAS DEL CONCEJO DE MIERES”**

(...)

Esta **Junta de Gobierno Local**, por unanimidad, ACUERDA:

**PRIMERO:**

1.- Acordar la prórroga con SEÑALIZACIONES DE ASTURIAS, S.L., del contrato para la prestación del servicio de “Conservación, mantenimiento y nueva instalación de la señalización horizontal y vertical en las vías públicas del concejo de Mieres”, por un importe de 59.985,49 euros más 12.596,95 euros de IVA que hacen un total de 72.582,44 euros (IVA incluido). Siendo el plazo de duración de la prórroga de un año, que comenzará el 13/04/2026. Todo ello de acuerdo con los Pliegos de Prescripciones técnicas y de Cláusulas administrativas que rigieron la licitación y la oferta presentada.

2.- Notificar la aprobación de la prórroga al contratista, con indicación de los recursos de que dispone frente a este acuerdo, y emplazarlo para la formalización de la misma.

3.- Una vez formalizada la prórroga, proceder a su publicación en el Perfil del Contratante y a su comunicación al Registro de Contrato del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 346.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**SEGUNDO.-** Remitir el expediente a Contratación (Negociado de Gestión Administrativa) para su tramitación.